



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00067-00
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO:	JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ Y HUGO ALFONSO PIMIENTA LOPEZ

Atendiendo la nota secretarial que antecede, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2021 mediante el cual se libró orden de pago, en los siguientes apartes, artículos, numerales e incisos:

1. En el sentido que se corrija el numeral 1 del mandamiento pago, toda vez que por error involuntario, se manifestó el nombre del demandado como JOHNNY JAVIER PIMIENTA LÓPEZ, siendo correcto JHONNY JAVIER PIMIENTA LÓPEZ.

Dicho lo anterior, el referido numeral del auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2021 quedará así:

1.- Librar orden de pago a favor de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., y en contra de JHONNY JAVIER PIMIENTA LÓPEZ y HUGO ALFONSO PIMIENTA LÓPEZ, para que los segundos paguen al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$38.592.512), por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el pagaré # 400-77176213.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 16 de septiembre de 2019, fecha de exigibilidad de la pretensión, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA ÁLVAREZ
Juez

LUCALI